

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

0000001

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

COMPAÑIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.

CUANTIA: USD. 1.200

Di 2 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Fichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: los señores AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO, casado, chofer profesional; COYAGO GUAMAN CHRISTHIAN DAVID, soltero, empleado privado; COYAGO CARDENAS LUIS FERNANDO, viudo, chofer profesional; COYAGO VEGA EDWIN RICARDO, casado, chofer profesional; CRIOULLO GUANA JUAN MANUEL, casado, chofer profesional; CRIOULLO GUANA JOSE DAMIAN, casado, chofer profesional; FARINANGO ANAGO PEDRO PABLO, casado, chofer profesional; FUENTES EDISON ALEXIS, casado, chofer profesional; GUANIN CESAR HUMBERTO, casado, chofer profesional;



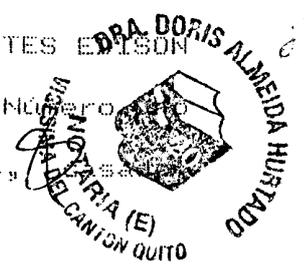
10 SIGCHA CARLOS ALBERTO, divorciado, chofer profesional;
11 GUALLICHICO VASCO JOSE EMILIO, casado, chofer
12 profesional; GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO, casado,
13 chofer profesional; HIDALGO ESCOBAR LUIS ALFREDO, casado,
14 chofer profesional; MANOSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO,
15 soltero, empleado privado; MEDIAVILLA AINA JANNET
16 ALEXANDRA, divorciada, chofer profesional; MOLINA AGUILAR
17 LUIS ARCENIO, casado, chofer profesional; MOROCHO ZOPALO
18 CARMEN ELIZABETH, soltera; empleado privado; MUÑOZ
19 PAZMIRO JOSE GILBERTO, casado chofer profesional; OSORIO
20 VEGA JOSE EFRAIN, casado, chofer profesional; PINANGO
21 ACERO FREDDY RAMIRO, casado, chofer profesional; PEREZ
22 LOPEZ JOSE HUMBERTO, soltero, chofer profesional;
23 QUIRANZA CADENA CARLOS JULIO, casado, chofer profesional;
24 RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO, casado, chofer
25 profesional; SIMBARA VINUEZA JORGE ANIBAL, casado, chofer
26 profesional; TENDRIO GUAMBI MAGALI ROCIO, soltera, chofer
27 profesional; TENDRIO GUAMBI DEOCELINA FIEDAD, soltera,
28 chofer profesional; VELASCO COYAGO JORGE RAMIRO, casado,
29 chofer profesional; VILANA CESAR GUSTAVO, casado, chofer
30 profesional; VILANA CUMBA PATRICIO GUSTAVO, soltero,
chofer profesional; VILANA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO,
casado, empleado privado, cada uno por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para
contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe,
por haberme presentado su cédula de ciudadanía, bien
instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados
de esta escritura pública, a la que proceden libre y

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000002

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero ocho dos cinco nueve siete seis cinco, casado, chofer profesional; COYAGO GUAMAN CHRISTHIAN DAVID, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno siete tres nueve dos cero cinco dos, soltero, empleado privado; COYAGO CARDENAS LUIS FERNANDO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero cuatro uno nueve cinco uno cinco tres, viudo, chofer profesional; COYAGO VEGA EDWIN RICARDO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno tres nueve cero cero dos cuatro siete, casado, chofer profesional; CRIOLLO GUARA JUAN MANUEL, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno cuatro ocho ocho ocho cero uno uno, casado, chofer profesional; CRIOLLO GUARA JOSE DAMIAN, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero ocho seis cinco cinco cinco cero nueve, casado, chofer profesional; FARINANGO ANAGO PEDRO PABLO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero cinco tres dos cuatro uno cero nueve, casado, chofer profesional; FUENTES FUENTES EDISON ALEXIS, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno seis cinco tres tres nueve uno dos,



9 chofer profesional; GARCIA GUANIN CESAR HUMBERTO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno

10 profesional; GARZON SIGCHA CARLOS ALBERTO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero cuatro cuatro

11 seis cuatro siete uno seis, divorciado, chofer profesional; GUALLICHICO VASCO JOSE EMILIO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero tres siete

12 cinco dos ocho cuatro ocho, casado, chofer profesional; GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero siete cinco cero uno dos

13 cero nueve, casado, chofer profesional; HIDALGO ESCOBAR LUIS ALFREDO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero tres dos cinco cinco siete siete seis,

14 casado, chofer profesional; MANOSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete dos uno uno seis tres nueve tres siete, soltero,

15 empleado privado; MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno dos cuatro siete cinco seis ocho ocho, divorciada, chofer

16 profesional; MOLINA AGUILAR LUIS ARCENIO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno cero seis dos nueve ocho cuatro nueve, casado, chofer profesional;

17 MOROCHO ZOPALO CARMEN ELIZABETH, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno nueve siete seis nueve nueve uno nueve, soltera; empleado privado; MUNOZ PAZMIRO

18 JOSE GILBERTO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno dos nueve uno seis nueve cinco cuatro,

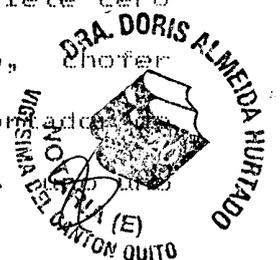
19 casado chofer profesional; OSORIO VEGA JOSE EFRAIN,

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

0000003

portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno
cero cuatro tres cinco dos siete cero, casado, chofer
profesional; FINANGO ACERO FREDDY RAMIRO, portador de la
Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno seis cinco
nueve tres siete dos seis, casado, chofer profesional;
PEREZ LOPEZ JOSE HUMBERTO, portador de la Cédula de
Ciudadanía Número uno siete cero ocho cuatro cinco nueve
cuatro siete dos, soltero, chofer profesional; QUIRANZA
CADENA CARLOS JULIO, portador de la Cédula de Ciudadanía
Número uno siete cero nueve tres cero seis dos nueve dos,
casado, chofer profesional; RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS
ALFONSO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno
siete cero ocho dos cero seis seis cinco nueve, casado,
chofer profesional; SIMBARA VINUEZA JORGE ANIBAL,
portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno
cero dos cuatro uno cero seis seis, casado, chofer
profesional; TENORIO GUAMBI MAGALI ROCIO, portadora de la
Cédula de Ciudadanía Número uno siete uno cuatro nueve
seis tres siete cero siete, soltera, chofer profesional;
TENORIO GUAMBI DEOCELINA FIEDAD, portadora de la Cédula
de Ciudadanía Número uno siete uno cuatro nueve seis tres
dos siete siete, soltera, chofer profesional; VELASCO
COYAGO JORGE RAMIRO, portador de la Cédula de Ciudadanía
Número uno siete cero seis ocho ocho dos seis uno ocho,
casado, chofer profesional; VILARA CESAR GUSTAVO,
portador de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero
siete uno tres nueve siete seis cero, casado, chofer
profesional; VILARA CUMBA PATRICIO GUSTAVO, portador
de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete dos



30

cinco cero seis seis cero, soltero, chofer profesional;
VILANA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO, portador de la Cédula de
 Ciudadanía Número uno siete cero uno seis tres nueve cero
 tres nueve, casado, empleado privado. Los comparecientes
 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 domiciliados en el Cantón Quito, Distrito Metropolitano,
 Provincia de Fichincha, hábiles para contratar y
 obligarse. SEGUNDA:- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los
 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto
 lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las
 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
 Comercio, a los Convenios de las partes y a las leyes
 ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los
 comparecientes tienen la calidad de Accionistas
 Fundadores de la misma. TERCERA:- ESTATUTO DE LA
 COMPANIA: TITULO I, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
 PLAZO- Artículo UNO.- NOMBRE: El nombre de la Compañía
 que se Constituye es COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN
FRANCISCO BEACH S.A. Artículo DOS.- DOMICILIO:- El
 domicilio principal de la Compañía es el Cantón Quito,
 Distrito Metropolitano, Provincia de Fichincha. Artículo
 TRES.- OBJETO: La Compañía se dedicará exclusivamente al
 Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las
 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
 Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las
 disposiciones que emitan los organismos competentes en
 esta materia. Para cumplir con su objeto social la
 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles
 y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su

DOM.
QUITO

H 4922.02

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

0000004

objeto social. Artículo CUATRO.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de cinquenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO II, DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. Artículo CINCO.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía se lo realiza en numerario por el valor de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD1.200,00), divididos en 60 acciones ordinarias nominativas de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 20,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo: SEIS.- DE LAS ACCIONES Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cero sesenta; y, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Artículo: SIETE.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES: Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación.

1
\$ 1.200
60
ACC.
\$ 20
%



domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó acción anulada. Artículo OCHO.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de accionistas. Artículo NUEVE.- Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio de las mismas. Artículo DIEZ.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, TITULO III, DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION. Artículo ONCE.- NORMA GENERAL: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su administración al Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

0000005

que la Junta General nombre al titular. Artículo DOCE.-

CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Artículo TRECE.- CLASES

DE JUNTAS: Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido. Artículo CATORCE.- DEL

QUORUM: Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas concurrirán



concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. Artículo QUINCE.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Artículo DIECISEIS.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión. Artículo DIECISIETE.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Artículo DIECIOCHO.- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar validamente el aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la

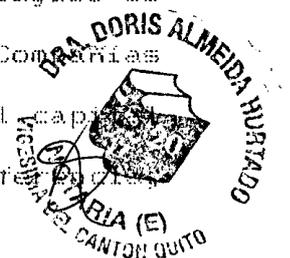
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000000

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

Artículo DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:
Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán TRES AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por otro período igual; b) Elegir y remover uno o más Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades a los accionistas que se harán en proporción al valor pagado de las acciones, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transi



enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: Artículo VEINTE.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES: El Presidente de la Compañía

será designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante TRES AÑOS, será o no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido por un periodo igual en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a)

Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c)

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios de la compañía; e) Ejercer las demás

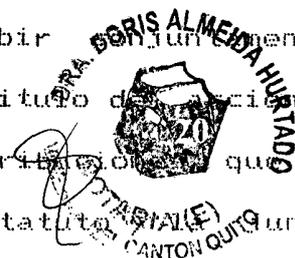
atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado. Artículo VEINTE Y UNO.-

DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES: La Junta General

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

elegirá al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante TRES AÑOS, puede ser reelegido por otros período igual, podrá ser o no accionista de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el presupuestos de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados ó título de acciones de la Compañía y, j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto de la Junta



General de Accionistas; Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado. Artículo VEINTE Y DOS.- DEL O LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas designara el o los comisarios, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías. Artículo VEINTE Y TRES.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA: La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del Presidente.

en el caso de disolución voluntaria
 Artículo VEINTE Y CUATRO.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en numerario de la siguiente manera:

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO	USD.40,00	USD.40,00	2
2	COYAGO CARDENAS LUIS FERNANDO	USD.40,00	USD.40,00	2
3	COYAGO GUAMAN CHRISTHIAN DAVID	USD.40,00	USD.40,00	2
4	COYAGO VEGA EDWIN RICARDO	USD.40,00	USD.40,00	2
5	CRIOLLO GUAÑA JOSE DAMIAN	USD.40,00	USD.40,00	2
6	CRIOLLO GUAÑA JUAN MANUEL	USD.40,00	USD.40,00	2
7	FARINANGO ANAGO PEDRO PABLO	USD.40,00	USD.40,00	2

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000008

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

8	FUENTES FUENTES EDISON ALEXIS	USD.40,00	USD.40,00	2
9	GARCIA GUANIN CESAR HUMBERTO	USD.40,00	USD.40,00	2
10	GARZON SIGCHA CARLOS ALBERTO	USD.40,00	USD.40,00	2
11	GUALLICHICO VASCO JOSE EMILIO	USD.40,00	USD.40,00	2
12	GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO	USD.40,00	USD.40,00	2
13	HIDALGO ESCOBAR LUIS ALFREDO	USD.40,00	USD.40,00	2
14	MANOSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO	USD.40,00	USD.40,00	2
15	MEDIAVILLA AIÑA JANNET ALEXANDRA	USD.40,00	USD.40,00	2
16	MOLINA AGUILAR LUIS ARGENIO	USD.40,00	USD.40,00	2
17	MOROCHO ZOPALO CARMEN ELIZABETH	USD.40,00	USD.40,00	2
18	MUÑOZ PAZMIÑO JOSE GILBERTO	USD.40,00	USD.40,00	2
19	OSORIO VEGA JOSE EFRAIN	USD.40,00	USD.40,00	2
20	PEREZ LOPEZ JOSE HUMBERTO	USD.40,00	USD.40,00	2
21	PINANGO ACERO FREDDY RAMIRO	USD.40,00	USD.40,00	2
22	QUIRANZA CADENA CARLOS JULIO	USD.40,00	USD.40,00	2
23	RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO	USD.40,00	USD.40,00	2
24	SIMBAÑA VINUEZA JORGE ANIBAL	USD.40,00	USD.40,00	2
25	TENORIO GUAMBI MAGALI ROCIO	USD.40,00	USD.40,00	2
26	TENORIO GUAMBI DEOCELINA PIEDAD	USD.40,00	USD.40,00	2
27	VELASCO COYAGO JORGE RAMIRO	USD.40,00	USD.40,00	2
28	VILAÑA CESAR GUSTAVO	USD.40,00	USD.40,00	2
29	VILAÑA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO	USD.40,00	USD.40,00	2
30	VILANA CUMBA PATRICIO GUSTAVO	USD.40,00	USD.40,00	2
		USD.1200,00	USD.1200,00	60

Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el certificado del depósito en el Banco de Guayaquil. DISPOSICIONES GENERALES.- La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a la Ordenanza dos cuatro siete (247) y cero cero cuatro siete (0047) del Distrito Metropolitano de Quito. Artículo VEINTE Y CINCO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de transporte Terrestre y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de



Artículo VEINTE Y SEIS.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo VEINTE Y SIETE.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo VEINTE Y OCHO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas.

CUARTA:- AUTORIZACION: Los comparecientes en forma expresa autorizamos a la señora Doctora Anita Judith Arcos Paredes Profesional en Derecho; para que, realicen todos los trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarios para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), Registro Mercantil del Cantón Quito. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctora Anita Arcos Paredes, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil tres-noventa y dos del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1708259765

AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO



171739205-2

COYAGO GUAMAN CHRISTHIAN DAVID



1704195153

COYAGO CARDENAS LUIS FERNANDO



1713900247

COYAGO VEGA EDWIN RICARDO



1714888011

CRIOLO GUANA JUAN MANUEL



140865550-9

CRIOLO GUANA JOSE DAMIAN



[Signature] 170532410-9
FARINANGO ANAGO PEDRO PABLO



[Signature] 171653391-2
FUENTES FUENTES EDISON ALEXIS



[Signature] 1710542364
GARCIA GUANIN CESAR HUMBERTO



[Signature] 1704464716
1704464716
GONZON SIGCHA CARLOS ALBERTO



[Signature] 170375284-8
GUALLICHICO VASCO JOSE EMILIO



[Signature] 170790120-8
GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO



[Signature] 170395577-6
HIDALGO ESCOBAR LUIS ALFREDO



[Signature] 172116393-7
MANDSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO



[Signature] 171247568-8
MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA



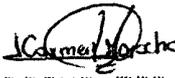
[Signature] 171062484-9
MOLINA AGUILAR LUIS ARCENIO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000010

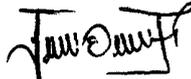
Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)


171976991-9
MOROCHO ZOPALO CARMEN ELIZABETH




1712916954
MUNOZ PAZMINO JOSE GILBERTO




171043527-0
OSORIO VEGA JOSE EFRAIN




171659372-6
PINANGO ACERO FREDDY RAMIRO

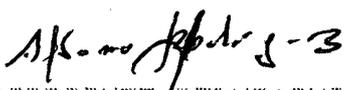



1708454412.
PEREZ LOPEZ JOSE HUMBERTO




170930629.2
QUIRANZA CADENA CARLOS JULIO




170820665-9
RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO




1710241066
SIMBANA VINUEZA JORGE ANIBAL




1714963707
TENORIO GUAMBI MAGALI ROCIO




1714963277
TENORIO GUAMBI DEOCELINA FIEDAD



Jorge 170688261-8

VELASCO COYAGO JORGE RAMIRO



Cesar 1707139260

VILANA CESAR GUSTAVO



Patricio 172115066-0

VILANA CUMBA PATRICIO GUSTAVO



Segundo Pedro Vilana 170163903-9

VILANA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO



30

Lo Notario

[Signature]

EQUATORIANA ***** 8405910241
 CEBADO BLANCA SUSANA PEREZ PEREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO CARLOS AINA
 MARIA JOSEFINA OSWALDO
 QUITO 03/05/1961
 03/05/2814
0034539

CIDADANIA 170825976-5
 AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 01 MAYO 1965
 004-2 0235 02882 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

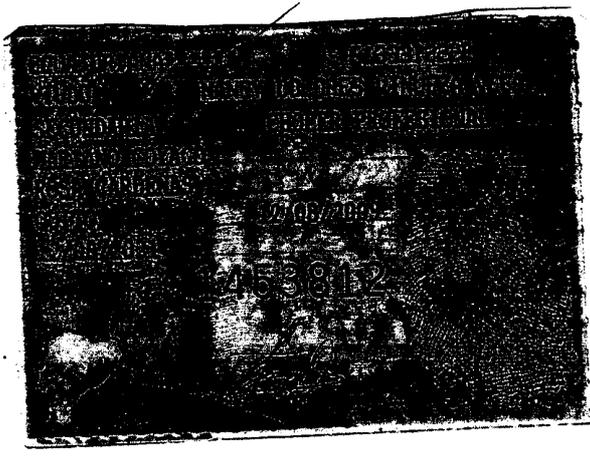
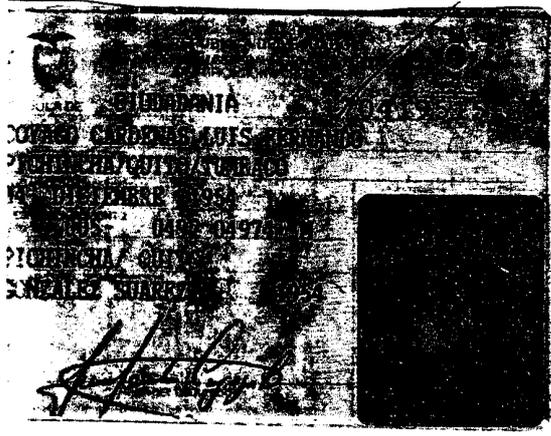
001
001 - 0284 **1708259765**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN TUMBACO
 ZONA TUMBACO

LA PRESIDENTA DEL CANTÓN

1

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 SECRETARIA (E)
 VOTACION DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704195153
CÉDULA

COYAGO CARDENAS LUIS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

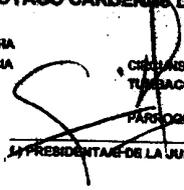
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
TUMBACO

PARROQUIA

3
TUMBACO
ZONA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
ESTADO CIVIL
COYAGO GUAMAN CRISTHIAN DAVID
11/05/2007
REN 2393595

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
ESTADO CIVIL
COYAGO GUAMAN CRISTHIAN DAVID
11/05/2007
REN 2393595

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADOS DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

005
005 - 0279 **1717392082**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
COYAGO GUAMAN CRISTHIAN DAVID

PROVINCIA
QUITO **CIRCONSCRIPCIÓN** **3**
CANTÓN **CHACABAMBILLA** **CONDICIÓN**
LA JONERA **ZONA**

2

DRA. DORIS ALMEIDA FUERTES
NOTARIA (E)
EL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No 170865550-9

CRIOLLO GUANA JOSE DAMIAN
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
23 MARZO 1965
003-2 0079 01752 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUREZ 1965



Jose Damian Criollo Guana

ECUATORIANA ***** V2443V4442

CASADO ELSA ANASO AZASA
PRIMARIA EMPLEADO

JOSE MIGUEL CRIOLLO
ROSARIO GUANA
QUITO 03/12/2012
03/12/2024

DUP 0126176



MULTIMEDIA DIGITAL

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0257 1708655509

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRIOLLO GUANA JOSE DAMIAN

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TUMBACO	TUMBACO
QUITO	BARRIO/SECTOR	ZONA
CANTÓN		

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
VICESIMA DEL CANTON QUITO



14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 1716533912

FUENTES FUENTES EDISON ALEXIS

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

30 DE NOVIEMBRE DE 2008

001 - 2002 00000 H

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Edison Fuentes
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO DIANA M. PULAY GONZALEZ

PROPIARIA DOCTOR PROFESIONAL

COTE DAVID FUENTES FRANCO

MANA DEL CARMEN FUENTES PEREZ

QUITO 04/03/2011

04/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 3653480

Diana Pulay

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0226 1716533912

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FUENTES FUENTES EDISON ALEXIS

FICHERIA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 TUMBACO TUMBACO ZONA

CANTÓN *Edison Fuentes* PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDELA DE CIUDADANIA
N. 170448471-8
APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON SIGCHA
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PROVINCIA
PUERTO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN CONTADOR BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARZON JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIGCHA CELIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-04-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefe del Cerulario



10

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0205 1704484716
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARZON SIGCHA CARLOS ALBERTO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA QUITO	PUERTO	-
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

1703752848

CELESTINA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VASCO ANA
 MIGRA Y FECHA DE EMIGRACION
 CUERPO
 2014-03-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-12-18

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRES: MARCELO
 AGUILAR VIVAR





1703752848

INSTRUMENTO DE REGISTRO CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VASCO ANA
 MIGRA Y FECHA DE EMIGRACION
 CUERPO
 2014-03-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-12-18



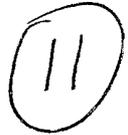


017
017 - 0212 **1703752848**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUALICHICO VASCO JOSE EMILIO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTES DE LA JUNTA





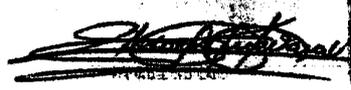
DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 DEL CANTÓN QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170750120-9

GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 27 FEBRERO 1963
 024-E-0185 20197
 LOS RIOS/ GUEVEDO
 GUEVEDO 1963



ECUATORIANA
 CASADO LAURA MARIANA CRUZ ALBANA
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL GUEVARA
 MARIA VILLALBA
 QUITO 11/07/2011
 11/07/2011
 REN 0097685
 Pch







REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0032 **1707501209**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA TUMBACO
 QUITO
 CANTÓN PARROQUIA
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO ESCOBAR
LUIS ALFREDO
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
170325577-6
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
TURBACO
 FECHAS DE VALIDACIÓN
 2011-10-20
 2021-10-20
 RAZÓN SOCIAL
VICENTA BARRERA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
CONYUGADO
HIDALGO

DISTRIBUCIÓN BÁSICA
 FECHA DE EMISIÓN
 2011-10-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-20

PRESENCIA Y OCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO SEGUNDO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0285 **1703255776**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HIDALGO ESCOBAR LUIS ALFREDO

PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
TURBACO

CIRCUNSCRIPCIÓN
TURBACO
 ZONA
TURBACO

FARRUCUA
TURBACO

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

13

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
17 FEB 2013
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172116393-7

MANOSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO

PICHINCHA QUITO/SAN BLAS

20 FEBRERO 1986

006-1 0926596 M.

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ VELASQUEZ

1986

Henry Velasquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA ESTUDIANTE

PEDRO FELIPE MANOSALVAS

MANOSALVAS ISABEL VELASQUEZ

25/02/2004

0926596

REN 0926596

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044

044-0069 1721163937

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MANOSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CHIMBACALLI

CANTÓN PASADORA ZONA

[Signature]

(1) RESIDENTE DE LA JUNTA

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 171247568-3
 MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/TURBACO
 27 NOVIEMBRE 1976
 001- 0057 00057 F
 PICHINCHA/QUITO
 TURBACO 1977




0000018
 ECUATORIANO
 COMERCIAL
 ESPECIAL OBRERO
 JOSE LEONIDAS MEDIAVILLA P
 MARIA NATIVIDAD AINA TORPANTA
 QUITO 04/11/2004
 04/11/2015
 REN 1328871
 PGI




15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
 033 - 0175 1712475688
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TURBACO
 PARROQUIA

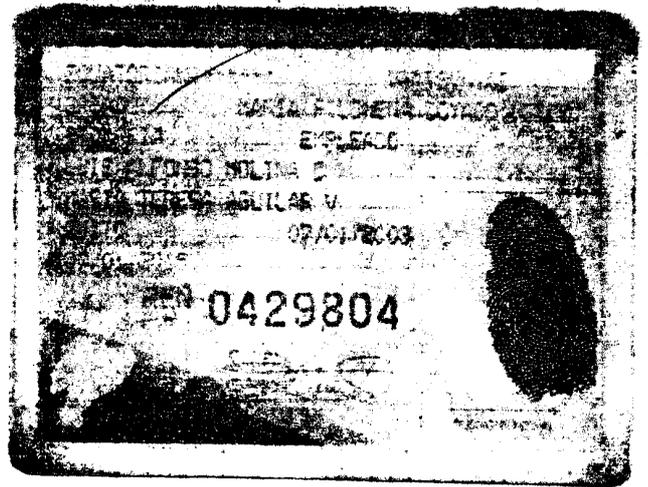
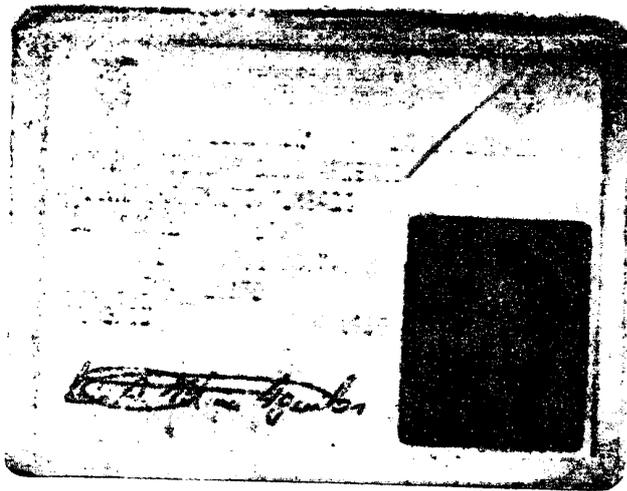
3
 TURBACO
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 20
 NOTARIA (E)
 MADRID DEL CANTON QUITO





16

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0291 1710629849
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA AGUILAR LUIS ARCENIO

PROVINCIA
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TURBAGO TURBAGO TURBAGO
CANTÓN SAN DOMINGO DE LOS COLORADOS ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171291695-4

MUÑOZ PAZMIÑO JOSE GILBERTO
 PICHINCHA/SULTRATUMBACO

13-0000000-01

PICHINCHA
 TUMBACO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171291695-4

GLADYS J. CILLAGUAZU-DARVEZANS
 CHOPER-PROFESIONAL

JOSE FIDELICIO MUÑOZ CH
 LAURA PAZMIÑO CASTELLANO

QUITO

05/05/2016

05/05/2004

REN 1135747

PcH



100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036

036 - 0012 1712916954

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MUÑOZ PAZMIÑO JOSE GILBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO TUMBACO

CANTÓN PARROQUIA TUMBACO ZONA

Julio Muñoz

4-PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIA
 CASO: MARTHA CECILIA ESPINOSA VELAZQUEZ
 EMPLEADO PARTICULAR
 SECRETARIA
 LUIS ANTONIO OSORIO
 MARIA N VEGA
 QUITO
 09/11/2005
 1678275
[Signature]

CIUDADANIA 171043527-0
 OSORIO VEGA JOSE EFRAIN
 PICHINCHA AGUERO/EMBAGO
 07 OCTUBRE 1972
 004 - 0043 00350 - N
 PICHINCHA/ QUITO
 TUMBAGO
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

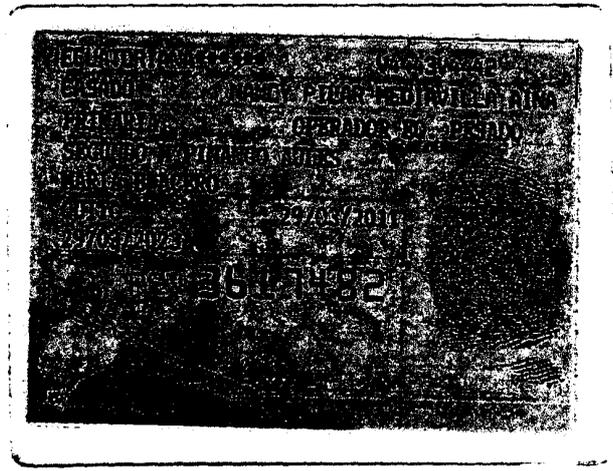
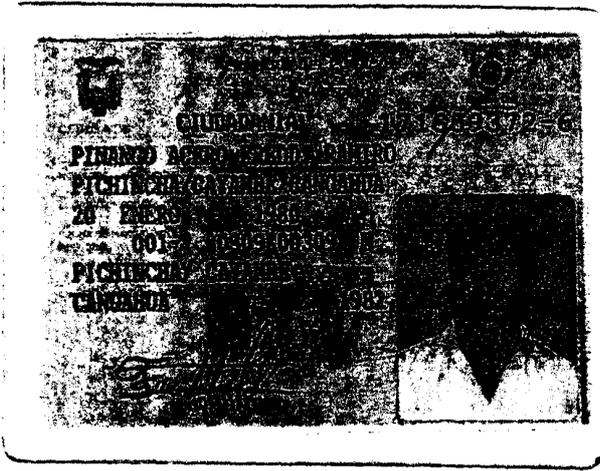
038
038 - 0018 **1710435270**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OSORIO VEGA JOSE EFRAIN

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN TUMBAGO 3
 CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA TUMBAGO ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

19

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 SECRETARIA (E)
 VICERRECTORIA DEL CANTON QUITO
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CEREBECADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
041-0112
NÚMERO DE CERTIFICADO
PIÑANGO ACERO FREDDY RAMIRO

1776893728
CÉDULA

PROVINCIA
GATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBADO

3
TUMBADO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

20

0000021

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 Nº 170845947-2
 PEREZ LOPEZ JOSE HUBERTO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 05 JULIO 1965
 006-2 0257 04783
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUREZ 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 Nº 170845947-2
 PEREZ LOPEZ JOSE HUBERTO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 05 JULIO 1965
 006-2 0257 04783
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUREZ 1965

21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

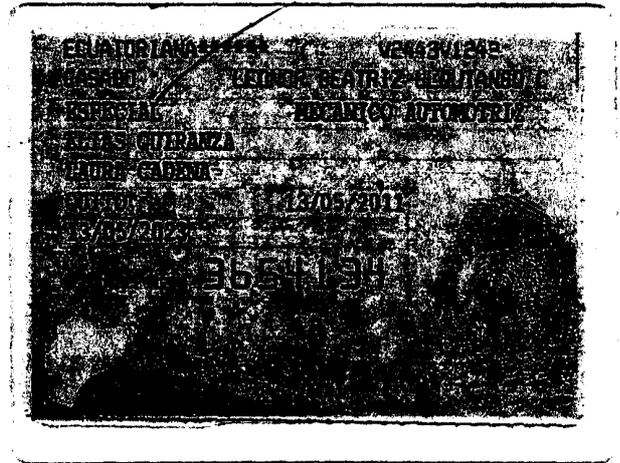
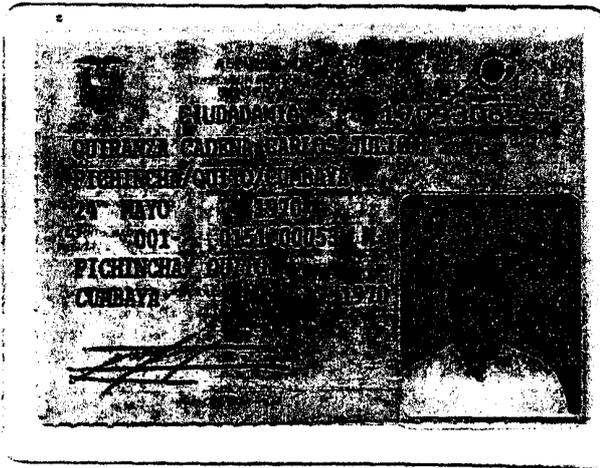
040
040 - 0159 **1708459472**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ LOPEZ JOSE HUBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN TUMBACO 3
 CANTÓN TUMBACO
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 MGRSIVA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]



22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044
044-0084 1708308292
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CURRANZA CADENA CARLOS JULIO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
GUAYAS	TURBACO	
CANTÓN	TURBACO	ZONA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE TURBACO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES
 N° 171820665-9
 RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO
 PICHINCHA QUITO SUPALLABANRA
 12 DE FEBRERO DE 1962
 PICHINCHA QUITO
 SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA ZONA
 ALFONSO RODRIGUEZ

COMUNIDAD DE VOTANTES
 ELBA GONZALES TORRES
 AYUDANTE
 RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO
 QUITO
 REN 2745790
 Pch

23

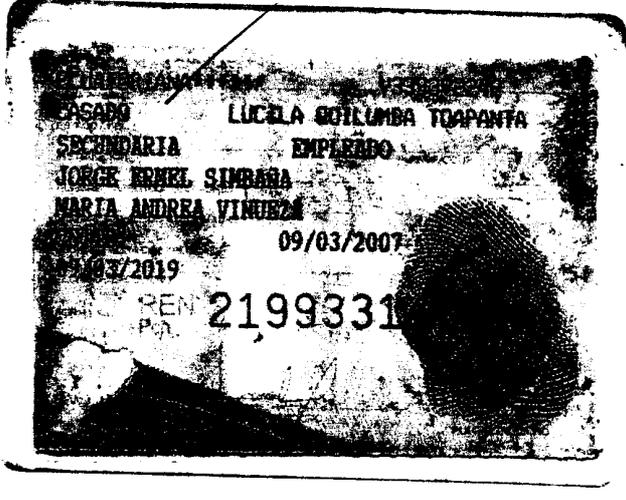
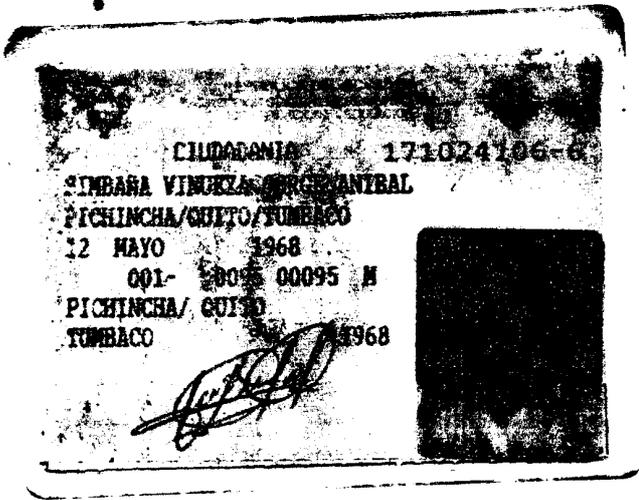
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

046
 046 - 0084 1708206659
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA TURBAGO
 QUITO
 CANTÓN PARROQUIA TURBAGO
 ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

DRA. DORIS ALMEIDA MURILLO
 NOTARIA (E)
 MESA 20
 SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO



24

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

050
050 - 0211 1710241066
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SIMBARA VINJEZA JORGE ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA GUITO TUMBACO
CANTON ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171496370-7
 TENORIO GUMBI MAGALI ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/YAROQUI
 18 DICIEMBRE 1981
 001- 0005 0005 F
 PICHINCHA/ QUITO
 TUMBACO 1982




ECUATORIANA ***** V33431222
 SOLTERO
 PRIMARIA
 NUESTRA CORTE/CONTEC
 JOSE ISIDRO TENORIO
 MARIA MONTESIA GUMBI
 QUITO 21/09/2012
 21/09/2024
 DUP 0085441



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053
 053 - 0293 1714963707

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TENORIO GUMBI MAGALI ROCIO

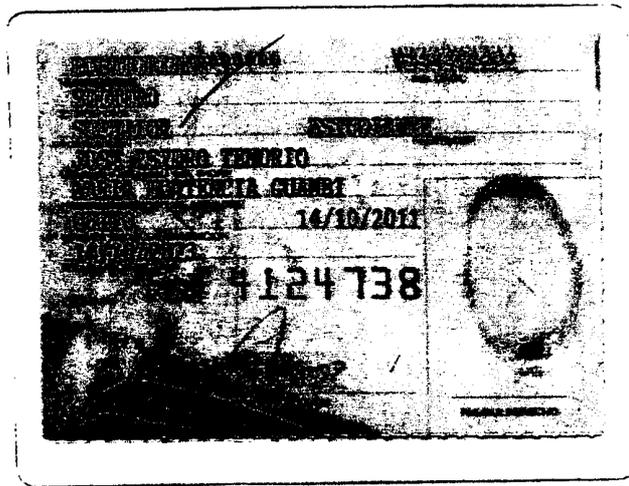
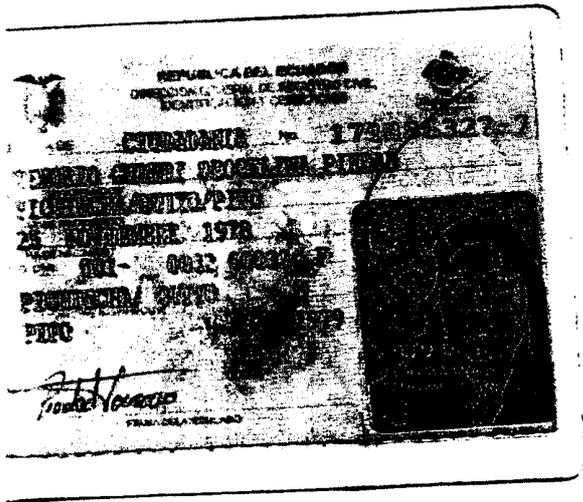
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		TUMBACO
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

25

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 MESSINA DEL CANTON QUITO



26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053
053 - 0292 1714963277

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TENORIO GUAMBÍ DEOCELINA PIEDAD

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
GUAYAS	TUMBACO	TUMBACO
CANTÓN	CELESTINA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 ALTERNATIVAMENTE

CUIDADANIA 170688281-6

VELASCO COYAGO JORGE RAMIRO
 PICHINCHA, QUITO/TUMBACO
 21 DICIEMBRE 1961
 IDENTIFICACION-1 0171 67439 M
 PICHINCHA, QUITO
 FORMAL DE NUBEL 1962




ECUATORIANA ***** 832301202

OSBAGO MARIA HILDA SIMBATA GONDOZ
 PRIMARIA CERERO

JOSE VELASCO
 MARIA COYAGO
 QUITO 13/06/2008
 13/06/2020

REN 2820588
 Pch




27

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

058
 058 - 0172 1706882818
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VELASCO COYAGO JORGE RAMIRO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 TUMBACO
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NO FARRIA (E)
 ASESORAL DEL CANTON QUITO



0000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 172115066-0

VILAÑA CUMBA PATRICIO GUSTAVO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

13 AGOSTO 1986

011-A 0100 07496 M

PICHINCHA/QUITO

SONZALE SUAREZ 1986




ECUATORIANA**** V4444V4444

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

CESAR GUSTAVO VILAÑA

MARIANA DE LOURDES CUMBA

QUITO 23/06/2010

23/06/2022

REN 2575913




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

059
059 - 0078 1721150660

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VILAÑA CUMBA PATRICIO GUSTAVO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA TUMBACO TUMBACO

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

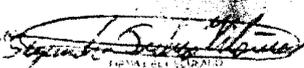
NOTARIA (E)

INDEPENDIENTE DEL CANTON QUITO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170163903-9
 VILANA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 06 SEPTIEMBRE 1950
 003-1 0514 03423 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950


 FORMAL DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E1343V3242
 CASADO ROSA ELENA LLANO TOAPANTA
 PRIMARIA OBRERO
 PEDRO VILANA
 ROSA COLLAGUAZO
 QUITO 10/05/2012
 10/05/2024
 FORMA No. DUP 0022965




30


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

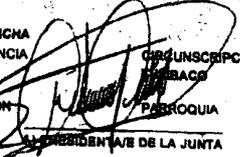
059
 059 - 0076 1701639039
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VILANA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CAJON

SUBSCRIPCION
 TUMBACO
 PARRROQUIA

3
 TUMBACO
 ZONA

PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7464154
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARCOS PAREDES ANA JUDITH
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2012 16:34:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

El Numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera, establece que a partir de la fecha de notificación de la Calificación de Auto Taxi, la o el Aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe en el plazo máximo de cuatro meses, dentro del cual solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente.

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito ingresado el día 5 de febrero de 2013, la señora Bety Elizabeth Hidalgo Hidalgo, representante provisional de la Compañía DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A., presenta la documentación solicitada mediante Oficio No. 00095-UJT-PRT-II, con el fin de obtener el informe previo para la constitución jurídica y mercantil de la pre nombrada compañía.

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.; tiene como objeto social: "... transporte comercial de taxi ejecutivo..."; y cuenta con la participación de veinte y ocho (28) titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo, de los cuales cuenta con la participación de cuatro mujeres, dando cumplimiento a lo que establece en el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

- a) La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y sus respectivos instructivos, ha entregado la documentación respectiva de los VEINTE Y OCHO (28) accionistas, detallados a continuación:

CEDULA	NOMBRES	PLACA
1708259765	AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO	PBI4009
1704195153	COYAGO CARDENAS LUIS FERNANDO	PBC4393 <small>SPS</small>
1717392052	COYAGO GUAMAN CHRISTHIAN DAVID	PQJ0214 <small>X</small>

My



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

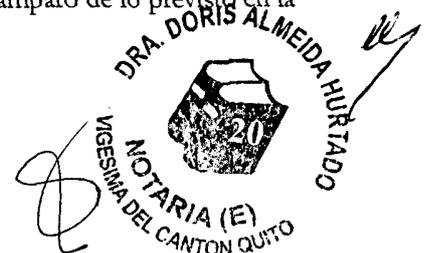
1708655509	CRIOLLO GUAÑA JOSE DAMIAN	PBM7573
1714888011	CRIOLLO GUAÑA JUAN MANUEL	PBC4909
1705324109	FARINANGO ANAGO PEDRO PABLO	PBE2350
1716533912	FUENTES FUENTES EDISON ALEXIS	PBR3203
1710542364	GARCIA GUANIN CESAR HUMBERTO	PBE3611
1704464716	GARZON SIGCHA CARLOS ALBERTO	PBF9839
1703752848	GUALLICHICO VASCO JOSE EMILIO	PBC4730
1707501209	GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO	PBE1052 X
1703255776	HIDALGO ESCOBAR LUIS ALFREDO	PBE3789
1721163937	MANOSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO	PTU0879 X
1712475688	MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA	PBC4937
1710629849	MOLINA AGUILAR LUIS ARCENIO	PBC4981
1719769919	MOROCHO ZOPALO CARMEN ELIZABETH	PQP0767 X
1710435270	OSORIO VEGA JOSE EFRAIN	PBE3026
1708459472	PEREZ LOPEZ JOSE HUMBERTO	PBC3846
1716593726	PINANGO ACERO FREDDY RAMIRO	PBC9400 X
1709306292	QUIRANZA CADENA CARLOS JULIO	PBE1467
1708206659	RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO	PBE1892
1710241066	SIMBAÑA VINUEZA JORGE ANIBAL	PDB4582
1714963277	TENORIO GUAMBI DEOCELINA PIEDAD	PBI4920
1714963707	TENORIO GUAMBI MAGALI ROCIO	PBE3625
1706882618	VELASCO COYAGO JORGE RAMIRO	PQN0184 X
1707139760	VILAÑA CESAR GUSTAVO	PQJ0971
1701639039	VILAÑA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO	PBN1117
1721150660	VILAÑA CUMBA PATRICIO GUSTAVO	PBE4177

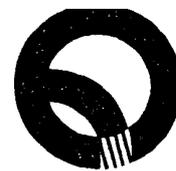
- b) La EPMOP, autoriza la inclusión de las siguientes personas como accionistas; sin perjuicio de que el Permiso de Operación únicamente se emita para los **veinte y ocho** accionistas titulares de Calificación de Auto Taxi enunciados anteriormente.

Nº	Cédula de Ciudadanía	Apellidos y Nombres
1	1713900247	COYAGO VEGA EDWIN RICARDO
2	1712916954	MUNOZ PAZMINO JOSE

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A. al amparo de lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 047.





EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas.
- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 8 de febrero de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad

Quito

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
 EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION

DE CAPITAL N° 62101635 abierta el 01 DE MARZO DEL 2013
 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION,**

que se denominará COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A., la

cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES XXXXXXXXXXXXXXXX

XX, que ha sido

consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>MOROCHO ZOPALO CARMEN ELIZABETH</u>	<u>40.00</u>
<u>MUNOZ PAZMINO JOSE GILBERTO</u>	<u>40.00</u>
<u>OSORIO VEGA JOSE EFRAIN</u>	<u>40.00</u>
<u>PEREZ LOPEZ JOSE HUMBERTO</u>	<u>40.00</u>
<u>PINANGO ACERO FREDDY RAMIRO</u>	<u>40.00</u>
<u>QUIRANZA CADENA CARLOS JULIO</u>	<u>40.00</u>
<u>RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO</u>	<u>40.00</u>
<u>SIMBAÑA VINUEZA JORGE ANIBAL</u>	<u>40.00</u>

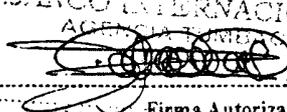
El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 01 DE MARZO DEL 2013
 Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL
 AGENCIA QUITO

 Firma Autorizada
 DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 VIGESIMA DEL CANTON QUITO

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 62101635 abierta el 01 DE MARZO DEL 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominara COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A., la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES XXXXXXXXXXXXXXXX que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
9 TENORIO GUAMBI MAGALI ROCIO	40.00
10 TENORIO GUAMBI DEOCELINA PIEDAD	40.00
11 VELASCO COYAGO JORGE RAMIRO	40.00
12 VILAÑA GEGAR GUSTAVO	40.00
13 VILAÑA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO	40.00
14 VILAÑA CUMBA PATRICIO GUSTAVO	40.00
TOTAL	1200,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

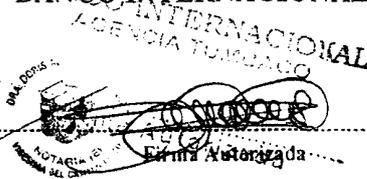
BANCO INTERNACIONAL S.A.

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo 107 del Código de Comercio, que la
Lugar y Fecha: QUITO, 01 DE MARZO DEL 2013
que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Form. 781-3217 R

15 MAR 2013

Dra. Boris Almeida Hurtado
Notaria Vigésima del Cantón Quito (E)





**CERTIFICADO DE DEPOSITO
 EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 62101635 abierta el 01 DE MARZO DEL 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A., la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES XXXXXXXXXXXXXXXX que ha sido

consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
15 AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO	40.00
16 COYAGO CARDENAS LUIS FERNANDO	40.00
17 COYAGO GUAMAN CHRISTHIAN DAVID	40.00
18 COYAGO VEGA EDWIN RICARDO	40.00
19 CRIOLLO GUAÑA JOSE DAMIAN	40.00
20 CRIOLLO GUAÑA JUAN MANUEL	40.00
21 FARINANGO ANAGO PEDRO PABLO	40.00
22 FUENTES FUENTES EDISON ALEXIS	40.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Bancó que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

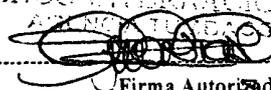
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 01 DE MARZO DEL 2013
 Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R


 Firma Autorizada
 Dra. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 CANTON QUITO

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 62101635 abierta el 01 DE MARZO DEL 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denomina COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A., la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES XXXXXXXXXXXXXXXX XX, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
77 GARCIA GUANIN CESAR HUMBERTO	40.00
78 GARZON SIGCHA CARLOS ALBERTO	40.00
79 GUALLICHICO VASCO JOSE EMILIO	40.00
80 GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO	40.00
81 HIDALGO ESCOBAR LUIS ALFREDO	40.00
82 MANOSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO	40.00
83 MEDIAVILLA AINA JANNET ALEXANDRA	40.00
84 MOLINA AGUILAR LUIS ARCENIO	40.00
30	

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

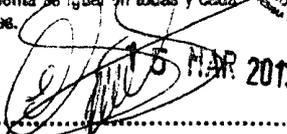
QUITO, 01 DE MARZO DEL 2013
Lugar y Fecha de Emisión

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo 201 del Código del Comercio, CERTIFICO: que la copia que antecede con herada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Form. 781-3217 R



 Fianza Autorizada
 Fianza Autorizada


 Dra. Boris Almeida Hurtado
 Notaria Vigésima del Canton Quito (E)

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CONSTITUCION DE
COMPANIA, denominada, COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN
FRANCISCO BEACH S.A., debidamente firmada y sellada
en los mismos lugar y fecha de su celebracion.

[Handwritten Signature]
DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000031

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de constitución de **COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S. A.** , otorgada el quince de marzo del año dos mil trece, ante mi, doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del Cantón Quito (encargada), la Resolución número SC.IJ.DJC.Q. UNO TRES PUNTO CERO CERO TRES CUATRO DOS OCHO , de fecha nueve de julio del año dos mil trece de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual resuelve aprobar la presente constitución de Compañía. En Quito, a veinte y dos de julio del año dos mil trece.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.003428**

REGISTRO DE COMPANIAS

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo** del Distrito Metropolitano de Quito el **15/marzo/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.3049 de 08/julio/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: Al final del Artículo Diecisiete del Estatuto Social y antes del punto final añádese el siguiente texto: ", sin perjuicio del derecho de impugnación o apelación de las decisiones de mayoría previstos en la Ley." Al final del Artículo Veinte y tres antes del punto final, añádese: "en el caso de disolución voluntaria y anticipada de la compañía."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Q



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7464154
Nro. Trámite 1.2013.834
PCG/

TRÁMITE NÚMERO: 32335

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

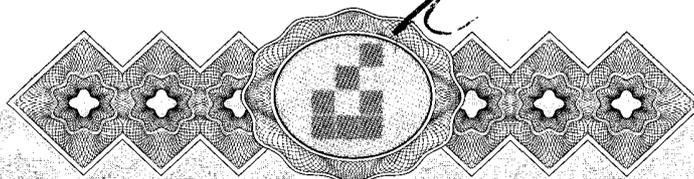
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26401
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2900
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

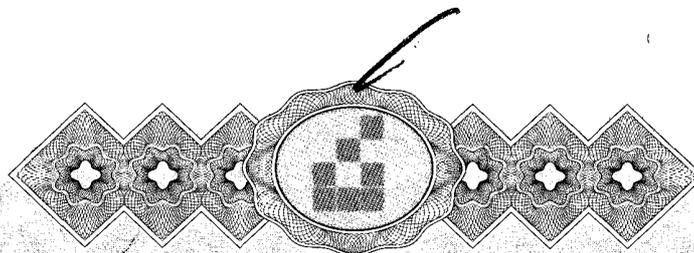
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710542364	GARCÍA GUANIN CESAR HUMBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708206659	RODRIGUEZ PERUGACHI LUIS ALFONSO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704464716	GARZON SIGCHA CARLOS ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1707139760	VILAÑA CESAR GUSTAVO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717392052	COYAGO GUAMAN CHRISTHIAN DAVID	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716533912	FUENTES FUENTES EDISON ALEXIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712475688	MEDIAVILLA AIÑA JANNET ALEXANDRA	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1707501209	GUEVARA VILLALBA ANGEL ADOLFO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712916954	MUÑOZ PAZMIÑO JOSE GILBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719769919	MOROCHO ZOPALO CARMEN ELIZABETH	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708459472	PEREZ LOPEZ JOSE HUMBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero



Registro Mercantil de Quito

0000036

1714963277	TENORIO GUAMBI DEOCELINA PIEDAD	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1710435270	OSORIO VEGA JOSE EFRAIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705324109	FARINANGO ANAGO PEDRO PABLO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714888011	CRIOLLO GUAÑA JUAN MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716593726	PINANGO ACERO FREDDY RAMIRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710629849	MOLINA AGUILAR LUIS ARCENIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708259765	AINA ULQUIANGO SEGUNDO OSWALDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704195453	COYAGO CARDENAS LUIS FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1710241066	SIMBAÑA VINUEZA JORGE ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703255776	HIDALGO ESCOBAR LUIS ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708655509	CRIOLLO GUAÑA JOSE DAMIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713900247	COYAGO VEGA EDWIN RICARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721150660	VILAÑA CUMBA PATRICIO GUSTAVO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1701639039	VILAÑA COLLAGUAZO SEGUNDO PEDRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721163937	MANOSALVAS VELASQUEZ HENRY FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1706882618	VELASCO COYAGO JORGE RAMIRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703752848	GUALLICHICO VASCO JOSE EMILIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714963707	TENORIO GUAMBI MAGALI ROCIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1709306292	QUIRANZA CADENA	Quito	ACCIONISTA	Casado



	CARLOS JULIO			
--	--------------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003428
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1200,00

5. DATOS ADICIONALES:

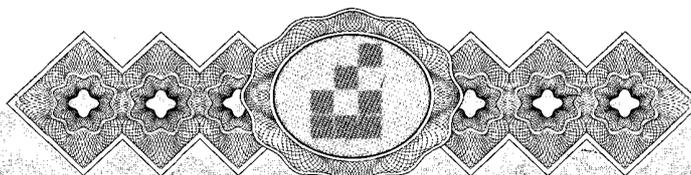
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL. 3 AÑOS. RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 34976

Quito, 29 OCT 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPANIA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO